

Código: OD-SG-05 Versión: 02 Fecha: noviembre de 2021 Página: 1 de 5	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
---	---	---

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social:	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Identificación:	900.446.257-5
Dirección:	CL 77B #129-11
Teléfono:	3125023229

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales:

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002:

Código de la actividad	Descripción de la actividad
<u>6820</u>	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. El **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. El **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Código: OD-SG-05 Versión: 02 Fecha: noviembre de 2021 Página: 2 de 5	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
---	---	---

ARTÍCULO 3. El **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos, tecnológicos, físicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. **Programa de Medicina preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo el oficio, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de seguridad y saneamiento básico, por medio de procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan generar accidente de trabajo y enfermedad profesional.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en el conjunto, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en el conjunto. Principalmente por:

1. BIOLÓGICOS.

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Fluidos o excrementos

2. FÍSICOS.

- Ruido (impacto intermitente y continuo)
- Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
- Temperaturas externas (calor y frío)

3. QUIMICOS

- Gases y vapores
- Material particulado.

4. PSICOSOCIALES

Código: OD-SG-05 Versión: 02 Fecha: noviembre de 2021 Página: 3 de 5	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
---	---	---

- Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)
- Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)
- Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)
- Características de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, entre otros)
- Interface persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización.
- Jornada de trabajo, (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).

5. BIOMECÁNICOS.

- Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacionales)
- Esfuerzo
- Movimiento repetitivo

6. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
- Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
- Locativo (sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)
- Público (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, entre otros)
- Trabajo en Alturas
- Trabajo en Espacios Confinados

7. FENÓMENOS NATURALES

- Sismo
- Terremoto
- Vendaval
- Inundación
- Derrumbe
- Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral en donde el

Código: OD-SG-05 Versión: 02 Fecha: noviembre de 2021 Página: 4 de 5	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
---	---	---

CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. El **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del conjunto.

ARTÍCULO 6. El **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

De las Responsabilidades de Contratistas y Subcontratistas

ARTÍCULO 7. Es deber y obligación del contratista y subcontratista, cumplir con las normas de salud en el trabajo y seguridad industrial del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**. Así como participar y colaborar en las actividades que se contemplen en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 8. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles en las instalaciones del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 9. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal, su publicación y mientras el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL** conserve sin cambios substanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social".

Nombre: _____

Código: OD-SG-05 Versión: 02 Fecha: noviembre de 2021 Página: 5 de 5	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	 The logo for Parque Central de Occidente Ciudadela features a stylized orange and green graphic on the left, with the text 'PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE' in black and 'CIUDADELA' in smaller black text below it. A large orange number '2' is positioned to the right of the main text.
---	---	--

Representante legal: ORIGINAL FIRMADO

C.C:

Fecha: 29-11-2021

Fecha última revisión: _____